Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-05-2025 18:00:16 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0023-2025-DP/PAD

Lima, 15 de mayo de 2025

VISTO:

El documento con Ingreso N° 2025-000761-ANCASH de fecha 13 de mayo de 2025 presentado por la señora Doris Mariela Támara Cadillo, el Memorando N° 0244-2025-DP/DA emitido por la entonces denominada Defensoría Adjunta, el Memorando N° 0827-2025-DP/OGGDH emitido por la entonces denominada Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 0274-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo señala que la conducción de la Primera Adjuntía está a cargo de un funcionario público denominado Primer Adjunto; asimismo, el literal k) del artículo 15° del mismo Reglamento establece entre las funciones de la Primera Adjuntía, formalizar la aceptación de las renuncias de los empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, incluidos personal CAS con estas clasificaciones, correspondiente a los órganos de línea y desconcentrados que se encuentren bajo su cargo;

Que, a través del Artículo Cuarto de la Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se dispone la emisión de disposiciones y la realización de las acciones que resulten necesarias para la adecuada implementación del Reglamento de Organización y Funciones vigente por parte de los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, en el marco de sus respectivas competencias, y considerando los recursos humanos, tecnológicos, presupuestales, logísticos, entre otros;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 110-2025-DP/SG, de fecha 12 de mayo de 2025, como parte del proceso de implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, se aprobó el Cuadro de Equivalencias y Siglas de las unidades de organización de la Defensoría del Pueblo, en el cual se precisa que, de acuerdo a la nueva estructura orgánica aprobada, la Defensoría Adjunta (DA) pasó a denominarse Primera Adjuntía (PAD);

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

V.B.

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2025 17:59:41 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2025 17:58:55 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2025 17:56:49 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-05-2025 18:00:16 -05:00

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0113-2024/DP se designó a la señora Doris Mariela Támara Cadillo en el cargo de confianza de Jefa de Oficina Defensorial I de la Oficina Defensorial de Áncash de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 359, con Nivel y Categoría D6, a partir del 11 de setiembre de 2024;

Que, mediante el documento con Ingreso N° 2025-000761-ANCASH, de fecha 13 de mayo de 2025, la señora Doris Mariela Támara Cadillo presentó su renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR (TUO del Decreto Legislativo N° 728);

Que, de acuerdo al artículo 18° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, el trabajador debe dar aviso escrito con treinta (30) días de anticipación y el empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día;

Que, en ese sentido, a través del Memorando N° 0827-2025-DP/OGGDH de fecha 14 de mayo de 2025, la entonces denominada Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano, en atención a lo comunicado mediante el Memorando N° 0244-2025-DP/DA, solicita lo siguiente: *"(…) se sirva elaborar el proyecto de resolución, que dé por aceptada la renuncia de la abogada Doris Mariela Támara Cadillo en el cargo de Jefa de la Oficina Defensorial I de la Oficina Defensorial de Ancash de la Defensoría del Pueblo, dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 0113-2024/DP, que será efectiva a partir del 16 de mayo de 2025, siendo su último día de designación el 15 de mayo de 2025."*;

Que, con el Informe N° 0274-2025-DP/OGAJ, de fecha 15 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta jurídicamente viable emitir el proyecto de Resolución Administrativa por la cual se acepte la renuncia de la señora Doris Mariela Támara Cadillo al cargo de confianza de Jefa de Oficina Defensorial I de la Oficina Defensorial de Ancash de la Defesaría del Pueblo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 0113-2024/DP; siendo su último día de designación el 15 de mayo de 2025."*;

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2025 17:59:41 -05:00

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2025 17:58:55 -05:00

En uso de las facultades conferidas en los literales d) y k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2025 17:56:49 -05:00

Artículo Primero. – ACEPTAR la renuncia de la señora **Doris Mariela TÁMARA CADILLO** al cargo de confianza de Jefa de Oficina Defensorial I de la Oficina Defensorial de Ancash de la Defesaría del Pueblo, dispuesto

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-05-2025 18:00:16 -05:00

en la Resolución Administrativa N° 0113-2024/DP, siendo su último día de labores el 15 de mayo de 2025; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo Segundo. – REMITIR una copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Recursos Humano de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(*Documento firmado digitalmente*)
Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2025 17:59:41 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2025 17:58:55 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2025 17:56:49 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-05-2025 18:00:16 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/05/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0137 8721 4263 9218

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2025 17:59:41 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2025 17:58:55 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2025 17:56:49 -05:00